

RESOLUCIÓN No.134

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 20-2022
Deudor: **GERMAIN PATIO PERDOMO, C.C. 4.946.805**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia de fecha 5 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva-Huila, se ordenó a **GERMAIN PATIO PERDOMO**, identificado (a) con C.C No 4.946.805, a reembolsar a favor de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$762.000)**, correspondiente al capital, conforme a certificación suscrita por la Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexo y asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$762.000)**.

Que la mencionada Diligencia quedo en firme y ejecutoriada el 11 de mayo de 2022, según Diligencia proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva-Huila.

Que la Diligencia de Notificación, cumple con los requisitos para prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues contiene una obligación clara, expresa y exigible en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila.

Que la Diligencia de Notificación, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo



dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 13 de la Resolución 5003 de 2020 ha sido previamente agotado.

Que mediante Auto del veinticuatro (24) de agosto de 2022, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No.20-2022, para la ejecución de la obligación contenida en la Sentencia de fecha 5 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva-Huila, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de **GERSAIN PATIO PERDOMO**, identificado (a) con C.C/Nit. No. **4.946.805**, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$762.000)**., por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

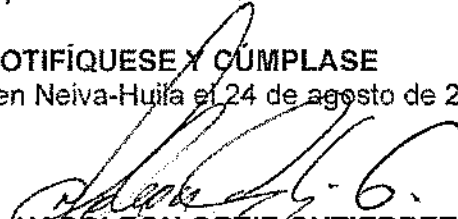


32

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva-Huila el 24 de agosto de 2022


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez
Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez



Al contestar cite este número



Radicado No: 202347200000012221

4620348315800

Neiva - Huila, 2023-02-06

Señor (a)
GERMAIN PATIO PERDOMO
CRA 1B NO. 17 - 05
Neiva -Huila

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO


ASUNTO: Notificación Mandamiento de Pago

La Oficina Jurídica -Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF, le informa que a través de **Resolución No.134 del veinticuatro (24) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022)**, por medio de la cual se Libra Mandamiento de Pago.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila
Anexo: dos (2) folio
Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez
Revisó: Napoleon Ortiz G

Envío No. YG293483153CO

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS Fecha de Envío: 07/02/2023 18:19:09
 Cantidad: 1 Peso: 1000.00
 Valor de recaudo: 0 Valor: 3,100 Orden de servicio: 15882488

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA
 Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: GERSAIN PATIO PERDOMO Ciudad: NEIVA_HUILA Quien recibe:
 Dirección: CRA 1B 17 05 Teléfono:

Observaciones:

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
07/02/2023 18:19:09	GUIA	YG293483153CO	PO.NEIVA	Admitido		carolina.ospi na									
08/02/2023 18:22:01	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0015466702	CD.NEIVA	CARGA A CARTERO		julie.moreno	CONTINGENCIA CONTRATISTA	DU460	RONNY CANTILLO LOPEZ						
08/02/2023 18:22:31	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0015466702	CD.NEIVA	ENVÍO NO ENTREGADO		julie.moreno	CONTINGENCIA CONTRATISTA	DU460	RONNY CANTILLO LOPEZ	No Reside - Dev a Remitente					
08/02/2023 18:58:33	CAMBIO CUSTO DIA	3119853		CAMBIO DE CUSTODIA		julie.moreno					CD.NEIVA	JULIE MORENO	PO.NEIVA	MARCELA Q	
08/02/2023 21:04:40	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0015466946	CD.NEIVA	CARGA A CARTERO		julie.moreno	URBANO NEIVA	DU450	JEISON GAMEZ GUTIERRE						
09/02/2023 18:16:04	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0015466946	CD.NEIVA	ENVÍO ENTREGADO		julie.moreno	URBANO NEIVA	DU450	JEISON GAMEZ GUTIERRE	Entrega de devolución a remitente					
09/02/2023 18:16:06	GUIA	YG293483153CO	CD.NEIVA	Entregado remitente		julie.moreno									

Planilla

472 REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 401893 CD NEIVA Fecha: 08/02/2023 21:04:40
 Sector distribución: DU460 Usuario: julie.moreno
 N° de cambio de custodia: 0015466946 Distribuidor: JEISON GAMEZ GUTIERRE
 Destino: ICBF REGIONAL CL 21 1E 40 Ciudad de ciudadanía: 107283920
 Cantidad envíos sin seguimiento: 0 Cantidad envíos cargados: 13

Código cambio de custodia No. Página: 1 de 1

DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO
 DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO
 DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO
 DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO DEVUELTO

Datos quien entrega: Datos quien recibe:

Firma: *Diego E. Rojas* C.C.: *7709957* Firma: *Andrés...* C.C.: *1050000*
 Nombre: *Diego E. Rojas* Cargo: *...* Nombre: *Andrés...* Cargo: *...*
 Día: *08/02/23* Hora: *...* Día: *08/02/23* Hora: *...*

Diego E. Rojas
 C.C.: 7.709.97

Documentos adicionales:

Denuncias:



Observación
DEVOLUCIONES PARA LOS CLIENTES